

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.395/2012

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador núm. 5/12-LOC, resuelto por el Sr. Alcalde el día 24/01/2012, contra D. Francisco José Bueno Molinero, con D.N.I. número 45.885.662-H, domiciliado en calle Chonave, esc. 9, piso 2, puerta 6, de Alginet (Valencia), por presunta infracción de lo dispuesto en la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en

materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, siendo tipificada como leve en virtud de lo establecido en su artículo 8.1 y sancionada al amparo del artículo 9.c, con multa de hasta 300 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.